



**SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y
RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

EXPEDIENTE 2020_00021

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 50 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que, con relación al plazo de duración de los contratos, se establece que *"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley"*.

"La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato."

De conformidad con lo establecido en el artículo 219.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que, con relación a la duración de un acuerdo marco, se establece que *"...no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados."*

Vista la documentación que integra el expediente donde consta conformidad expresa por parte de todas las empresas contratistas a la prórroga del contrato.

Visto que D. Juan José Bolufer Pascual, en su condición de Vicegerente de Asuntos Económicos responsable de este contrato, ha cesado su actividad en esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público *"...los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan."*

RESUELVO:

PRIMERO: Cambiar al responsable del contrato, designando como tal, a la Vicerrectora de Economía y Sociedad.

SEGUNDO: Acordar la prórroga por mutuo acuerdo del contrato correspondiente al **"ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE"** suscrito por las mercantiles indicadas a continuación y esta Universidad, desde el día **15 de noviembre de 2024 hasta el día 14 de noviembre de 2025**, en las mismas condiciones establecidas en los contratos formalizados con cada una de ellas:

- ALMANTOUR, S.A. Y ALMAR TRAVEL, S.L., U.T.E.
- AVORIS RETAIL DIVISION, S.L.
- SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U.
- VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.
- VIAJES MERCURIO, S.A.





TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a las empresas adjudicatarias, a los efectos de que procedan a la formalización de la prórroga del contrato en documento administrativo, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación de la presente Resolución.

CUARTO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR

Firmado electrónicamente por:

Juan José Ruiz Martínez

